

ORDENANZA N° 5.626

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ratificar Adenda contraída por la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, con la Empresa EYCON S.A., cuyo texto forma parte como Anexo I de la presente norma.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

A N E X O I

**ADENDA AL CONTRATO DEL SERVICIO
ESTACIONAMIENTO CONTROLADO MEDIDO Y PAGO
EN LA CIUDAD DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**

En la Ciudad Capital de la Provincia de la Rioja, Republica Argentina, la Municipalidad del Departamento Capital de la Provincia de la Rioja, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dr. Alberto Paredes Urquiza, Argentino, D.N.I. N° 17.891.080, de estado civil casado, domiciliado a todos los efectos que surjan del presente contrato en el Palacio Municipal Ramírez de Velasco, sito en calle Santa Fe N°71 de esta ciudad, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, EYCON S.A. C.U.I.T. N° 30-70958117-8, representada en este acto por Juan Carlos Curcio, D.N.I. N° 23.810.665, en carácter de presidente de la firma con domicilio legal en la calle 12 de Octubre N°53, Piso 1 y 2 - Bahía Blanca- Provincia de Buenos Aires, en adelante “La Empresa”, convienen en celebrar la presente ADENDA que será incorporada posteriormente como anexo al contrato de concesión del servicio de estacionamiento controlado, medido y pago para el departamento capital, autorizado mediante ordenanza N° 5.204/14 y el cual se registrá por las clausulas detalladas a continuación:

CONSIDERACION PRELIMINAR

I- Que con fecha 03 de enero de 2017, entre las partes se celebró un contrato con objeto de otorgar la explotación del servicio de estacionamiento controlado, medido y pago de la ciudad capital de La Rioja, adjudicado por decreto (I) N° 3.461/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 21/12/2016, a la empresa EYCON S.A. conforme al resultado de la compulsa de ofertas receptadas y analizadas, incluidas todas ellas en Expte S-10.997-S/16-

ORDENAMIENTO

I- Que, en dicho contrato, “La Municipalidad” otorgo a “La Empresa” la concesión de servicio de estacionamiento controlado, medido y pago de la Ciudad Capital de la Provincia de la Rioja, y ésta lo aceptó asumiendo la responsabilidad de prestar dicho servicio respetando las condiciones pactadas y velando por el fiel acatamiento de las mismas.

ARTICULO 1º. – Modifíquese la cláusula 3º del Contrato de Concesión de Estacionamiento Controlada, Medido y Pago, la que quedará redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA 3º:** “La Municipalidad” otorga a “La Empresa” para su explotación la cantidad de dos mil trescientas (2.300) dársenas para automóviles y Un Mil Setecientas (1.700) dársenas para motos, dispuestas en la calle del micro y macro centro de la Ciudad

Capital de la Provincia de la Rioja, descriptas en su oportunidad, reservándose “La Municipalidad” la facultad de indicar modificaciones en las zonas comprendidas dentro del servicio pactado.

ARTICULO 2º. – Modifíquese la cláusula 9º, la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA 9º:** La Municipalidad requiere en este acto y la Empresa acepta, la colocación de cincuenta y seis (56) parquímetros más de los originalmente acordados, extendiéndose consecuentemente a la cantidad final de Doscientos Seis (206).

ARTICULO 3º.- La Municipalidad de La Rioja, se compromete a realizar las consultas de las actas de infracción en el Registro Nacional Automotor (DNRPA) a la Empresa y/o juzgados que así lo soliciten, a los fines de cumplir con los requerimientos formales de las actas homologadas. -

ARTICULO 4º.- Dejar sin efecto, en todas sus consideraciones, la Cláusula 21º del “Contrato de Concesión del Servicio de Estacionamiento Controlado, Medido y Pago”, mediante la cual la Empresa se comprometía a disponer de una (1) grúa para prestar el Servicio de Acarreo. -

En la Ciudad de La Rioja, a los 17 días del mes de Agosto del año 2018, se firman Tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -